

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no estén registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de octubre)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2455

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Relación, por orden alfabético, de los Profesores Veterinarios, que conforme a la Real orden de 3 de Septiembre del corriente año han acreditado condiciones de aptitud suficientes para poder ser designados como Inspectores oficiales de los Mataderos particulares, industriales y chacinerías.

LOGROÑO

- Número 1.—Arrieta Contreras, don Pedro. Castañares de Rioja. Cargo que ocupa: Inspector de Carnes.
- 2.—Beaumont Díaz, D. Mateo. Calahorra. Veterinario titular.
- 3.—Beriain Alonso, D. Amalio. Haro. Inspector de Carnes.
- 4.—Chasco Urrea, D. Jesús. Nalda. Inspector de Carnes.
- 5.—García Cabezas, D. Florencio. Cirueña. Inspector pecuario.
- 6.—Lobato Martínez, D. Angel. Baños de Río Tobía.
- 7.—Martínez Herce, D. Luis. Grañón. Inspector municipal.
- 8.—Sánchez García, D. Félix. Ezcaray. Inspector municipal.
- 9.—Martínez Sáenz de Buruaga don Emilio. Briones. Veterinario municipal.

- 10.—Nogales de la Gala, D. Vicente. Capital. Veterinario militar.
- 11.—Olaya Pérez, D. Pablo. Capital. Veterinario municipal.
- 12.—Orué Martínez, D. Vicente. Huércanos. Inspector de Carnes.
- 13.—Pisón y Ciaurri, D. Emilio. Anguciana. Inspector de Higiene.
- 14.—Pozo y Nieto, D. Claudio. Anguiano. Inspector municipal.
- 15.—Quintanilla Manzanares, don Adolfo. Santurde. Inspector de Carnes.
- 16.—Ruiz Santolalla, D. Justo. Murillo de Río Leza. Inspector de Carnes.
- 17.—Ureta Giner, D. Domingo. San Millán de la Cogolla. Veterinario titular.
- 18.—Yáñez Seoane, D. Silverio. Casalarreina. Inspector municipal.
- 19.—Velasco Muñoz, D. José. Haro. Inspector de Higiene.
- 20.—Villarejo Lázaro, D. Melitón. Badarán. Inspector municipal.

2454

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Beniarda, Beniarres y Jalón (Alicante); Rofrio (Avila); Belvis de Monroy, Paralela de la Mata e Ibahernando (Cáceres), Villanueva de la Jara y Horcajo de Santiago (Cuenca); Alcalá del Obispo y Santoréns (Huesca); Paterna del Campo (Huelva); Alcaudete (Jaén); Baños de Rioja (Logroño); Guaro (Málaga); Barro (Pontevedra); Pruna (Sevilla); Amposta (Tarragona); Ayora, Barcheta, Gestalgar y Palma de Gandía (Valencia).

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero del pasado año dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida

a otra Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará al Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas, por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del pasado año S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecer no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1926.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros
MARINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación

2328

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Millán

Cuarto Trimestre de 1926-1927.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Alejandro Lerena	2'77
Eleuterio Hervías	3'42
Félix Armas	1'84
Jacinto Foronda	3'69
Prudencio B. Matute	2'72
Román Vázquez	4'62
Elvira Lacanal	2'18
Ricarda Martínez	6'31
Lucas Martínez	2'72

El Recaudador,
 Víctor Martínez.

2429

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Nieva de Cameros Partido Judicial de Torrecilla de Cameros que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de Octubre de 1926.
 El Secretario de Gobierno
 A. Mena

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ESPECTACULOS

Circular

Por la presente hago saber para conocimiento general de los Alcaldes de la Provincia y agentes de mi autoridad, que a tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos de 19 de Octubre de 1913, y cuya estricta observancia ha recordado recientemente el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los espectáculos públicos no podrán comenzar después de la hora señalada, ni terminar después de la una de la madrugada.

Llamo la atención de las Autoridades locales en este asunto, previniéndoles que sin excusa alguna ni condescendencia, procedan en uso de sus facultades, a multar las infracciones que de dichas órdenes puedan cometerse en la cuantía que marca el artículo 11 del Reglamento citado, o sea con 50, 125 o 500 pesetas, según la falta sea por primera, segunda o tercera vez, respectivamente durante toda la temporada.

Logroño, 13 de octubre de 1926.

El Gobernador,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

2484

2488

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

CAMINEROS CAPATACES

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 119 de fecha 25 de Septiembre último, y en su página primera, columnas primera, segunda y tercera, se publicó la relación de los peones camineros que habían de formar la de aspirantes para cubrir plazas de camineros capataces, figurando entre los desechados por no reunir condiciones, el peón Caminero Blas Ezquerro Heras, por exceder de la edad de cincuenta años.

El interesado, con esta fecha remite instancia a esta Jefatura acompañando certificación del Registro Civil en que consta que la fecha de su nacimiento fué la de 3 de Febrero del año 1879, en lugar de la de 3 de Febrero de 1870, que es la que figura en su

expediente personal y en los escalafones redactados desde el año 1919 hasta la fecha.

Por lo tanto, esta Jefatura ha dispuesto admitir a dicho peón caminero Blas Ezquerro Heras, para que acuda a justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento para organización y servicio del Cuerpo de Camineros, ante el Tribunal que se ha de constituir en esta Jefatura el día seis de Noviembre próximo a las nueve de la mañana.

Logroño, 13 de Octubre de 1926

El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

2356

Junta de Plaza y
guarnición de Logroño

Debiéndose adquirir por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al Excmo. Señor General Presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día tres de Noviembre próximo, en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

ARTICULOS NECESARIOS

	Quintales métricos
Harina de 1. ^a	120
Harina para pan de tropa	110
Cebada	425
Avena	75
Paja para pienso	675
Paja larga para relleno	100
Leña para cocinas	300
Carbón vegetal	200

Logroño, 9 de Octubre de 1926.

El Comandante Secretario
Mariano Aranguren

Administración de Justicia

LOGROÑO

2424

Don Ciriaco Bóveda Bueno, Juez Municipal suplente en ejercicio de esta Ciudad de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas, seguidos de oficio contra Mosca Carmín de cuarenta años de edad, ambulante cuyos domicilio y paradero se ignoran, acusada como supuesta autora de hurto de géneros de ferretería y loza; cuyo juicio tendrá lugar a las once y media horas del día veintinueve del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal donde deberán acudir las partes con las pruebas necesarias de que intenten valerse.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para que tenga lugar la citación a la expresada Mosca Carmín, a quien se le apercibe de pararle el perjuicio que hubiere lugar si no compareciese, se expide el presente edicto que firmo en Logroño a seis de octubre de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóveda

El Secretario P. H. Luis Inchaurrealde.

2450

REQUISITORIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Simón García de Bola, de unos treinta y cinco años de edad, casado, electricista, bajo de estatura y mal color, empleado que fué de la Cooperativa eléctrica de esta, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en auto de este día, dictado en sumario que instruyó por estafa contra el mismo, con el número 76 del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Nájera a siete de Octubre de mil novecientos veintiseis.

Miguel Grilo

El Secretario
Luis Alvarez

2434

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal Suplente en funciones de propietario de esta fecha don Pablo López Armeñanzas, en sumario número 26 sobre coacción, se cita por la presente al sujeto y ex-secretario del Ayuntamiento de San Millán, José Hernández Estefanía de 60 años de edad de estado viudo, cuya vecindad y paradero actual se ignora, para que el día veintiseis de este mes a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la Casa Consistorial de esta villa para la celebración del juicio de faltas que la Superioridad ordena contra el citado Sr. Hernández

y el individuo Evaristo Azofra Matute de esta vecindad por igual causa que el anterior, todo ello bajo los apercibimientos, en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde Octubre 1926

El Juez Municipal Suplente

Pablo López

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2477

LARRIBA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Larriba a 12 de octubre de 1926

El Alcalde
Antonio Díez

2472

BRIONES

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la Contribución territorial en el ejercicio de 1927, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el día 30 del actual, las oportunas declaraciones de alta y baja reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre derechos reales.

Briones a 11 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Tomás Pérez

2474

TORRE EN CAMEROS

Examinadas y censuradas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26 por la Comisión permanente quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de 15 días, durante dicho plazo y el de ocho días más podrán examinarse libremente y formularse en forma legal las reclamaciones que estimen pertinentes todo con arreglo a las leyes vigentes.

Torre en Cameros, a 7 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Rafael Tejada

CORDOVIN

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, con sus antecedentes, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayunto. pleno para construir una fuente pública, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones contra el mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cordovín 9 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Román Benés

SAJAZARRA

Se halla detenida en este pueblo una oveja extraviada; al que se le haya perdido puede presentarse a recogerla en esta Alcaldía previo pago de los gastos originados y las señas y señales correspondientes.

Sajazarra 12 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Serapio Riaño

GALBARRULI

Don Ventura Barahona Barahona Presidente de la Junta General del repartimiento de este Municipio.

HAGO SABER: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año 1925-26 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presen-

farse en Galbarruli a 8 de Octubre de 1926.

El Presidente de la Junta General del repartimiento, Ventura Barahona.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Don Francisco Oñate González, Presidente de la Junta General del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal para el semestre actual, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en dicha Secretaría.

Aguilar del Río Alhama, a 8 de Octubre de 1926.

El Presidente de la Junta general del Repartimiento,
Francisco Oñate

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo marcado en dicha disposición, las cuentas de presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926 a fin de que puedan ser examinadas por quien a bien lo tenga y formular las reclamaciones pertinentes.

Aguilar del Río Alhama, a 9 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Félix Jiménez

PEDROSO

Don Ricardo Herreros Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Pedroso.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco del actual, por unanimidad adoptó el acuerdo de prorrogar para el corriente ejercicio semestral de 1926 el Reparto general sobre utilidades confeccionado por la Junta general del mismo en el año económico próximo pasado 1925 a 1926, rebajando la cantidad del mismo en un 50 %.

Y para que conste y surta los

efectos consiguientes expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde en Pedroso a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Ricardo Herreros.
V.º B.º El Alcalde Gabino García

NALDA

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Nalda, a 6 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,
Saturnino Martínez,

SANTURDE

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, para su provisión, la plaza de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de Santurde con la dotación anual de 1.250 pesetas por concepto de Titular y 125 pesetas por la Inspección de sanidad.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde D. Eugenio Aransay en el término de diez días a partir de la fecha.

Santurde 10 de Octubre de 1926.

El Alcalde
Eugenio Aransay
V.º B.º

El Inspector P. de Sanidad
Dr. Cañadas Bueno

BAÑOS DE RIO TOBIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día tres del actual del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de ciento sesenta pesetas, capítulo 13, artículo 3.º por medio de suplemento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Baños de Río Tobia a 5 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Antonio Tovías

HERCE

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Herce, a 5 de octubre de 1926.

El Alcalde
Antero Blanco

VILLAR DE ARNEDO

Confeccionado por la Junta el Repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio semestral, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días para que durante el mismo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en forma legal las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

El Villar de Arnedo 9 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Gabriel Ruiz de Carabantes

NESTARES

Formado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación con los documentos reglamentarios, por término de ocho días para que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentar durante dicho plazo y ocho días más, las observaciones y reclamaciones que se creen pertinentes.

Nestares, 9 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Paulino Navajas

Terminada la formación de la Matricula de la contribución Industrial para el 2.º Semestre del año actual se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que abajo se mencionan durante el término de 10 días a los efectos de reclamación.

Relación que se cita

Albelda de Iregua
Castroviejo
Grañón

Administración de Justicia

LOGROÑO

2457

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Luis Vidal en representación de la Sociedad Mercantil domiciliada en Bilbao «Hijos de Aquilino Sartero» contra don Lorenzo Cárcamo Gutiérrez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta Ciudad, sobre pago de 1.601'62 pesetas, intereses legales y costas hasta su efectivo pago, he acordado sacar a pública subasta los inmuebles embargados a dicho ejecutado y que luego se describirán bajo las condiciones que también se mencionan a continuación, señalándose para que tenga lugar el remate el día 11 de Noviembre próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Agustín de esta ciudad, lo que se hace público por medio del presente.

INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

Una heredad sita en Carravarea o camino de Madre de Dios, de esta Ciudad de seis fanegas, un celemin, dos cuartillos, y veintisiete varas, o sea una hectárea veintinueve áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda al Norte, Camino de Madre de Dios, Este don Ernesto Calvo, y don Fidel Fernández, Sur el mismo don Fidel, Oeste don Luis Díez del Corral, y Marqués de San Nicolás la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Lorenzo Cárcamo al tomo seiscientos ochenta, libro ciento veintisiete, folio siete, finca número seis mil doscientos treinta y cuatro inscripción primera de agrupación. Tasado en ochenta mil trescientas pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de expresado inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado así como también la certificación de las cargas a que se halla afecto referido inmueble para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Logroño a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiseis.

Honorio Garaizábal

Por su mandato
P. H.

Laureano García

2458

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria, promovidos por el Procurador Don Luis Angel de Garro en nombre de D. Tomás Agustín Beriain contra los herederos de D. Galo Beaumont Díez sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá la finca siguiente: Una finca formada por la agrupación de la fábrica de conservas y el edificio o casa habitación, sita en el paseo del Mercadal de esta ciudad, señalada con los números cincuenta y uno y cincuenta y tres, con dos pisos y desván; linda por derecha entrando con casa de D. Cruz Félez, izquierda otra de D. Ceferino Moreno y espalda camino de las Eras; tiene una medida superficial de ochocientos cincuenta y seis metros y ochenta y seis decímetros.

Se ha señalado para el acto del remate el día seis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad sobre la última inscripción de la finca y los gravámenes a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la finca.

3.º Que servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, cantidad señalada en la escritura de constitución de deudor, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

4.º Que los que deseen tomar

parte en la subasta han de consignar en el Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación con las excepciones de la regla 14.ª del mencionado artículo.

Dado en Calahorra a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara

El Secretario.— Luis Maestre.

2459

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador D. Felipe Sánchez en nombre de la Sucursal del Banco de Vizcaya en Calahorra contra D. Felix Beaumont Moreno, sobre reclamación de 18.347 pesetas 41 céntimos de principal, gastos de protesto y costas, cuyos autos se hallan hoy en período de ejecución de sentencia y en los mismos se embargaron al deudor ciertos bienes muebles de los cuales con fecha veintiocho de Septiembre último, en tercera subasta y sin sujeción a tipo se subastaron formándose lotes los siguientes: 1.º Una prensa de cortar tapas, tamaño grande, tasada en dos mil doscientas pesetas. 2.º Una prensa cortar cuerpos, tamaño corriente, tasada en quinientas pesetas. 3.º Una cerradora completa muy usada, tasada en trescientas pesetas. 4.º Una cerradora nueva completa, fabricación de Somme y Sundt, de Bilbao, tasada en ochocientas pesetas. 5.º Dos cilindros, rebajador y volteador, tasado en doscientas cincuenta pesetas. 6.º Un pasador de pasta en muy mal uso y conservación, tasado en doscientas pesetas. 7.º Un motor Century, seminuevo, de cinco caballos de fuerza, tasado en dos mil doscientas pesetas.

8.º Una caldereta cónica, de dos metros de altura, diámetro de la boca 1300 mm. de fondo 1000 mm. tasada en quinientas pesetas. 9.º Un lejiero cónico de 1000 mm. de altura, 1300 mm. de boca, 1000 mm. de fondo, tasado en ciento cincuenta pesetas. 10. Una troqueladora de uisillo con dos cojinetes, tasada en cuatrocientas pesetas. 11. Una maquina de cortar trozos de jabón, tasada en veinticinco pesetas.

12. Una maquina de cortar barras de jabón, tasada en setenta y cinco pesetas. Los bienes de los dos primeros lotes carecen de matrices.

Que el acreedor en el acto de la tercera subasta hizo postura a los lotes 1.º, 4.º y 7.º rematándolos por las sumas de dos mil cinco pesetas y posteriormente ha solicitado se le adjudiquen los demás lotes por las cantidades siguientes: el

2.º por ciento cincuenta pesetas el 5.º por sesenta; el 3.º por setenta y cinco; el 6.º por veinticinco; el 8.º por setenta y cinco; el 9.º por treinta; el 10. por setenta y cinco; el 11 por cinco y el 12 por cinco.

Que no cubriendo dichas sumas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, mediante la rebeldía del ejecutado, se hace saber a este, por el presente, la pretensión de la parte actora de que se le adjudiquen dichos bienes por las cantidades expresadas y asimismo se le hace saber que en término de nueve días a partir de la inserción del presente, puede pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore lo postura, haciendo el depósito que la ley establece.

Dado en Calahorra a dos de Octubre de mil novecientos veintiseis

Leocadio Támara

El Secretario.— Luis Maestre

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Corte, dictada en treinta de Julio último en autos de declaración de herederos, se hace saber el fallecimiento de Doña Francisca Rodríguez Ruiz, ocurrido abintestato sin sucesión en esta Capital, domicilio de la misma el día catorce de Marzo de mil novecientos veinticinco hallándose viuda de Don José Díaz Carrejo, la cual era natural de Zarzosa provincia de Logroño de sesenta y un años de edad e hija de D. Pablo y de Doña Isabel difuntos; cuya herencia la reclaman sus hermanos paternos Don Esteban y Don Francisco Rodríguez Tormo: los de doble vínculo Doña Juliana, Doña Florentina, Doña Filomena y Don Isidro Rodríguez Ruiz; en representación de la hermana paterna Doña Francisca Rodríguez Tormo sus hijos Don Eugenio José, Don Rafael, Doña Natividad, Doña Carmen y Doña Felipa Josefa Moya Rodríguez y en representación de su otro hermano paterno Don Felipe Rodríguez Tormo los hijos de este Don Félix y Don Ramón Rodríguez Eznarriaga; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarle ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid cinco de Octubre de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Dr. Juan Infante.
V.º B.º El Juez de 1.ª instancia, Antonio Falcón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Repartimiento complementario definitivo que se gira entre los Ayuntamientos que se expresan por lo ingresado de menos por cuenta de la aportación municipal forzosa del ejercicio 1925-26 aprobado por la Comisión provincial en sesión extraordinaria de 16 de septiembre último.

PUEBLOS	Aportación forzosa en 1925-26	Ingresado hasta la fecha		TOTAL ingresado	Pendiente de Ingreso	Exceso sobrante de Ingreso
		Por la Hacienda	Por el Ayuntamiento			
Ollauri	2.645 62	386 78	1.265 96	1.652 74		
Ortigosa	3.206 39	3.878 33		3.878 33	992 88	
Pazuengos	812 15	126 32	671 44	797 76	14 39	671 94
Pedroso	1.405 05	652 34	617 31	1.269 65	135 40	
Pinillos	252 23	45 91	203 25	249 16	3 07	
Poyales	1.562 80	161 05	1.173 13	1.334 18	28 62	
Pradejón	2.906 60	2.665 19		2.665 19	241 41	
Pradillo	691 93	794 82		794 82		102 89
Préjano	2.190 41	627 35	1.274 30	1.901 65	288 76	
Quel	6.600 54	4.127 86	2.237 77	6.365 63	234 91	
Rabanera de Cameros	355 04	117 85	222 25	340 11		5 07
Rasillo (El)	479 93	346 98	296 77	643 75		163 82
Redal (El)	2.189 56	518	1.759 04	2.277 04		87 48
Ribafrecha	4.039 48	2.551 39	1.325 29	3.876 68	162 80	
Rincón de Soto	6.230 15	5.806 58	479 02	6.285 60		55 45
Robres	587 10	57 11	219 46	276 57	110 53	
Rodezno y Cuzcurritilla	3.266 68	829 42	2.437 26	3.266 68		
Sajazarra	2.861 36	817 85	1.687 54	2.505 39	355 97	
San Asensio y Villarica	11.223 56	8.128 48	1.702 03	9.830 51	1.393 05	
San Millán de la Cogolla	3.174 60	1.787 90	1.281 50	3.069 40	105 20	
San Millán de Yecora	1.007 40	408 37	521 55	929 92	77 48	
San Román	1.273 52	1.605 26		1.605 26		331 74
San Torcuato	992 78	442 78	502 74	945 52	47 26	
Santurde	1.527 16	353 37	1.031 32	1.434 69	92 47	
Santurdejo	1.826 53	406 59	1.332 96	1.739 55	86 98	
San Vicente y Aldeas	7.829 10	2.946 09	5.323 61	8.269 70		440 60
Santa Coloma	1.713 88	738 55	975 33	1.713 88		
Santa Eulalia Bajera	566 46	74 05	389 68	463 75	102 73	
Santa (La)	350 93	42 15	313 03	355 18		4 25
Santa María de Cameros	186 88	107 45	671	114 16	72 72	
Santo Domingo de la Calzada	24.056 45	29.849 43		29.849 43		5.792 98
Sojuela	1.015 28	404 13	577 79	931 92	33 36	
Sorzano	1.412 94	271 34	1.166 12	1.437 46		24 25
Sotés	1.221 57	468 96	719 83	1.188 79	32 78	
Soto y Treguajantes	2.528 37	2.758 34		2.758 34		229 97
Terroba	255 43	46 04	201 47	247 51	7 92	
Tirgo	3.175 14	1.068 20	2.237 84	3.306 04		130 70
Tormantos	2.303 97	729 81	1.458 27	2.188 08	115 89	
Torre de Cameros	394 87	60 18	350 62	390 80	4 07	
Torrecilla sobre Alesanco	896 24	207 97	638 12	846 09	50 15	
Torrecilla de Cameros	3.140 98	3.235 07	105 94	3.341 01		200 03
Torremontalvo y Somalo	1.046 91	687 75	483 54	1.171 29		124 58
Tobía	329 62	131 24	75 83	207 07	122 55	
Treviana	4.997 35	2.966 54	1.744 43	4.710 97	286 38	
Trevijano	474 98	62 07	359 04	421 11	53 87	
Tricio	2.728 19	833 81	1.733 94	2.567 75	160 44	
Tudelilla	3.712 21	1.316 33	2.015 10	3.331 43	380 78	
Turruncún	676 81	7 93	456 49	464 42	212 39	
Uruñuela	1.964 20	324 45	1.356 22	1.680 67	283 53	
Valdemadera	544 38	94 50	402 56	497 06	47 32	
Valgañón y Anguta	1.086 79	734 61	710 31	1.444 92		358 13
Ventosa	1.529 71	387 27	805 09	1.192 36	337 35	
Ventrosa	829 02	428 90	505 12	934 02		105
Viguera, Castañares de las Cuevas y Panzares	3.078 20	3.536 61	776 36	4.312 97		1.234 77
Villalba	1.639 72	734 90	827 92	1.562 82	76 90	
Villalobar	2.014 98	1.282	731 66	2.013 66	1 32	
Villamediana de Iregua	4.671 20	2.340 90	1.735 21	4.076 11	595 09	
Villanueva de Cameros	1.324 18	2.030 35		2.030 35		706 17
Villar de Arnedo	3.227 56	1.904 56	864 77	2.769 33	458 23	
Villar de Torre	1.590	240 73	1.275 47	1.516 20	79 80	
Villarejo	451 66	95 78	391 98	487 76		36 10
Villarta Quintana y Quintanar de Rioja	1.298 70	172 72	1.074 59	1.247 31	51 39	
Villarroya	683 32	61 28	613 03	674 31	9 01	
Villaverde de Rioja	675 94	121 41	505	626 41	49 53	

PUEBLOS	Aportación forzosa en 1925-26	Ingresado hasta la fecha		TOTAL ingresado	Pendiente de Ingreso	Exceso sobrante de Ingreso
		Por la Hacienda	Por el Ayuntamiento			
Villavelayo	910 40	83 78	783 01	866 79	43 61	
Villoslada de Cameros	1.664 37	1.791 45		1.791 45		127 08
Viniegra de Abajo	920 42	552 63	317 50	870 13	50 29	
Viniegra de Arriba	1.017 01	145 82	893 09	1.038 91	8 10	
Zarzosa	672 27	43 85	618 84	662 70	9 57	
Zarratón de Rioja	3.594 48	1.154 17	2.250 58	3.404 75	189 73	
Zorraquín	405 80	8 18	304 35	312 53	93 27	
TOTALES	796.922 27	579.582 56	195.897 84	775.480 40	62.134 97	40.693 10

Las cantidades a ingresar deberán efectivarse en esta Depositaria provincial antes del día 1.º de noviembre próximo transcurrida esta fecha sin verificarlo, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Los Ayuntamientos que resultan acreedores pueden hacer efectivos sus créditos en esta Corporación a partir de la publicación de este reparto en el Boletín Oficial previa la presentación por los interesados de una certificación del acta de la sesión del Ayuntamiento en que se les autorice para ello.

Logroño 2 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada

2347

Ayuntamiento de Castroviejo

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha 3 de Agosto últimos y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Espinar	30	Haya		200	200	700	Octubre 27, a las 10	Sitio Ortun bajera
Espinar	»	Brezo		»	200	200	» 27, a las 11	Sitio Arredaña encinera (por arranque)

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Castroviejo, 26 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José M.º Fernández

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Para tomar parte en las subastas será preciso hacer un depósito del 5 por 100 del lote correspondiente. La licitación para cada lote, será por plazo de media hora y en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la subasta). La proposición ha de cubrir cuando menos el importe de la subasta y se adjudicará a la más ventajosa y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos de pesetas 2 cada puja en adelante y de existir igualdad en las ofertas, se decidirá por sorteo, la adjudicación de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para optar a la subasta del lote de Hayas (o Brezo) tasadas en.....pesetas. Don.....que vive en.....enterado de las condiciones de la enajenación en pública subasta del lote de Haya (o brezo) según los casos de que se deja hecha mención anunciadas en el B. O. de la provincia en el día..... conforme en un todo con las mismas ofrece por dicho lote de Hayas (o Brezo) por la tasación o por el alza de.....pesetas sobre la tasación, (todo en letra). La proposición será extendida en papel del timbre del Estado (clase 8.º).

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 14 de octubre de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Alfaro

Concepto: Rústica Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1551	Fermín Marcilla	2.º	2'32
1560	Antonio Martínez	"	2'22
1565	Benito Martínez	"	2'68
1571	Emeterio Martínez	"	1'66
1572	Eusebio Martínez	"	2'04
1573	Eustaquio Martínez	"	2'96
1583	Eugenio Martínez	"	2'96
1584	Lucio Martínez	"	2'40
1587	Matías Martínez	"	2'59
1591	Rufina Martínez	"	1'95
1592	Venancio Martínez	"	1'65
1594	Angela Matute	"	1'76
1602	Baltasar Miranda	"	2'96
1610	Apolonio Montiel	"	1'58
1617	Gabino Moreno	"	2'87
1626	Felipe Níeva	"	2'49
1629	Joaquín Ocón	"	2'86
1642	Viuda de Gregorio Alluque	"	2'76
1649	Manuel Pastor	"	1'95
1656	Modesto Pérez	"	2'03
1659	Pósilo de Aldeanueva	"	2'40
1665	Lucas Ramírez	"	2'22
1667	Segunda Ramírez	"	1'65
1671	Benito Roldán	"	2'04
1677	Manuel Roldán	"	2'68
1679	María Roldán	"	1'57
1683	Antonio Rubio	"	1'67
1692	Miguel Rubio	"	2'58
1702	Anacleto Ruiz	"	1'74
1721	Francisco Ruiz	"	2'33
1728	Ildefonso Ruiz	"	2'13
1736	Leandro Ruiz	"	2'32
1737	María Ruiz	"	1'85
1743	Petra Ruiz	"	2'03
1745	Santiago Ruiz	"	2'04
1747	Serafín Ruiz	"	2'22
1748	Hos. de Venancio Ruiz	"	1'66
1749	El mismo	"	2'04
1752	Juán Sáenz	"	2'50
1760	Leocadio Vergara	"	2'04
1358	Gil Aguado	"	2'04
1376	Roque Brelón	"	1'67
1378	El mismo	"	2'40
1382	Benito Calvo	"	1'49
1389	Fernando Acuchillo	"	0'94
1404	Juan Escudero	"	2'04
1405	Justo Escudero	"	2'22
1406	Silvestre Escudero	"	0'75
1407	Santiago Espinosa	"	1'11
1410	Antonio Falcón	"	2'22

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1420	Fructoso Falcón	2.º	0'94
1422	Joaquín Falcón	"	2'22
1428	Marcelino Falcón	"	2'03
1438	Santiago Falcón	"	2'78
1440	Severino Falcón	"	2'57
1445	Antonio Fernández	"	2'57
1446	Bernardino Fernández	"	2'40
1447	Hilario Fernández	"	1'49
1448	Faustino Fernández	"	1'85
1514	María Fernández	"	1'85
1524	Paula Fernández	"	2'78
1455	Gregorio Garrido	"	2'78
1456	Vicente Garrido	"	0'94
1465	Dionisio Gutiérrez	"	1'12
1476	Eustasio Gutiérrez	"	1'49
1477	Florencio Gutiérrez	"	2'78
1480	Hermenegildo Gutiérrez	"	2'40
1485	Isabel Gutiérrez	"	1'12
1496	Manuel Gutiérrez	"	2'38
1502	Sixto Hernández	"	1'45
1505	Antonio Herreros	"	2'40
1507	Cipriano Ibáñez	"	0'37
1508	Gertrudis Ibáñez	"	1'49
1517	Esteban Jiménez	"	2'96
1518	Francisco Jiménez	"	2'59
1523	Juan Jiménez	"	2'22
1526	Laureano Jiménez	"	2'22
1534	Ángel Lasheras	"	1'68
1538	Antonio Lasheras	"	2'22
1539	Cosme Lasheras	"	2'78
1540	Mariano Lasheras	"	2'78
1541	Pablo Lasheras	"	2'78
1550	Francisco Mangado	"	2'78
1557	Ambrosio Martínez	"	2'40
1562	Ángel Martínez	"	1'68
1563	Aquilino Martínez	"	2'40
1566	Benito Martínez	"	1'85
1576	Guillermo Martínez	"	2'22
1577	Gregorio Martínez	"	2'06
1578	Hilario Martínez	"	1'67
1579	Ildefonso Martínez	"	0'75
1588	Nemesio Martínez	"	2'40
1590	Romualdo Martínez	"	0'75
1593	Victoriano Martínez	"	2'59
1601	Alejandro Miranda	"	1'30
1609	Atanasio Montiel	"	2'40
1612	Manuela Montiel	"	1'85
1623	Manuel Martínez	"	2'03
1631	Manuel Ocón	"	2'59
1632	María Ocón	"	1'11
1635	Saturnino Ocón	"	2'78
1643	Viuda de F. Omeñaca	"	1'85
1644	Nicasio Ortubia	"	2'78
1669	Pedro Rodríguez	"	2'03
1673	Luis Roldán	"	1'85
1681	Pedro Roldán	"	2'04
1704	Baldemero Ruiz	"	2'78
1709	Cosme Ruiz	"	2'23
1713	Domingo Ruiz	"	1'30
1718	Félix Ruiz	"	0'75
1723	Gregorio Ruiz	"	2'96
1724	Hos. de Gregorio Ruiz	"	1'85
1732	José Ruiz	"	2'03
1741	Pedro Ruiz	"	1'30
1746	Santos Ruiz	"	2'78
1751	Victoriano Ruiz	"	0'75
1753	Agapito Sáenz	"	2'22
1757	Manuel Velázquez	"	0'94
1758	Pío Velázquez	"	1'49
1761	Vicente Bergasa	"	0'75
1771	José Arnedo	2.º y 3.º	4'06
1775	Ángel Beltrán	"	13'88
1777	Juan Ruiz	"	5'09
1780	Manuel Beltrán	"	3'22
1787	Braulio Vázquez	"	4'58
1787	Fausto Blázquez	"	1'53
1793	Julián Blázquez	2.º y 3.º	4'62
1801	Venancio Blázquez	"	3'86
1812	Blas Cordón	"	3'22
1819	Facundo Díez	"	3'04
1820	Francisco Díez	"	4'36
1821	José Díez	"	3'74
1823	Tomás Díez	"	6'10
1828	Bonifacio Escudero	"	3'88
1831	Félix Escudero	"	5'36
1834	Gregorio Escudero	"	7'64

(Continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de agosto y septiembre dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el art. 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911 dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	Años de edad	Vecindad	Profesión
	Día	Mes	Año				
468	20	Agosto	1926	Bernabé Gamarra Alcalde	18	Haro	Jornalero
469	20			Martín Gamarra Barrón	41	id.	id.
470	20			Francisco Cillero Eguíluz	16	id.	Factor
471	20			Felipe Aragón Aragón	39	id.	Jornalero
472	20			Gregorio Lacalle	19	Cuzcurrita	id.
473	20			Basilio Leiva	58	id.	Labrador
474	20			Basilio Lafuente	34	Tormantos	Jornalero
475	20			Patricio Labarga Imaña	48	id.	id.
476	20			Nicolás Labarga	24	id.	id.
477	20			Ezequiel Lafuente Martínez	56	id.	id.
478	20			Alberto Lafuente	24	id.	id.
479	20			Esteban González Arroyuelo	59	Anguciana	id.
480	20			Eugenio González Pérez	19	id.	id.
481	20			Amós Caperos Mateo	43	Casalarreina	id.
482	20			Salvador Terrazas Sánchez	40	id.	id.
483	20			José Gutiérrez Sánchez	36	id.	id.
484	20			Higinio Castro Barrenechea	39	Mansilla	Comerciante
485	20			Angel Pancorbo Ramírez	25	Pradillo	Jornalero
486	20			Florentino Cordón Alvarez	55	Haro	id.
487	20			Jerónimo Fernández Cabezón	39	Leza	id.
488	20			Valeriano Sancho Saiz	18	Mendavia	Labrador
489	20			Félix Ortiz Rada	27	id.	id.
490	21			Lucas García García	26	Bobadilla	Jornalero
491	21			Demetrio García	31	id.	id.
492	21			Matías Saez Espinosa	30	Cenicero	id.
493	21			Juan Rivera Baños	18	id.	id.
494	21			Ventura Rivera Baños	20	id.	id.
495	21			Félix Bezares García	56	Nájera	Bracero
496	21			Eugenio Ugarte Poves	60	Logroño	Empleado
497	21			Manuel Ruiz Alonso	24	Enciso	Jornalero
498	21			Alejo Martínez	66	Calahorra	Labrador
499	23			Sinfiriano Altuzarra	47	Baños de río Tobía	Jornalero
500	23			Telesforo López Moreno	46	Arnedillo	Comerciante
501	23			Florentino Artacho Muñoz	37	Cenicero	Jornalero
502	23			Juan Pérez Muñoz	61	Calahorra	id.
503	24			Bernardo Gentil Acevedo	34	Cenicero	Labrador
504	24			Valentín García Monasterio	30	Anguiano	Bracero
505	24			Eugenio Arnáez	63	Anguciana	Jornalero
506	24			Constancio González	32	id.	id.
507	24			Miguel Montes	45	Casalarreina	id.
508	24			Angel Martínez	17	Castañares	Obrero
509	24			Marcelo Rodríguez	22	id.	Labrador
510	24			Sebastián Alvarez	34	Casalarreina	Jornalero
511	24			Mauricio Lasentegui Pereda	50	Anguciana	id.
512	24			Domingo Miguélez	50	Mendavia	Pescador
513	24			Félix Miguélez	18	id.	id.
514	24			Juan Elvira Campos	61	id.	id.
515	24			Fructuoso Blanco Luezas	67	Logroño	Jornalero
516	24			Eusebio Frías Sáenz	45	Calahorra	Labrador
517	25			Demetrio Pinillos Sáenz	48	Logroño	Jornalero
518	26			José Azofra García	24	Bobadilla	id.
519	26			Aniceto Frías Sáenz	45	Calahorra	Pescador
520	27			Florentino Rubio Lázaro	39	Arnedo	Propietario
521	27			Eusebio Izquierdo	25	Torreçilla	Jornalero
522	27			José Luis del Rey Lacruz	53	Nájera	Bracero
523	28			Ignacio Martínez	27	Cárdenas	Jornalero
524	30			Dionisio Jiménez Viana	39	Logroño	Pescador
525	30			Agapito Catalán	41	Alfaro	Jornalero
526	31			Manuel Ortega Yécora	48	Murillo	id.
527	31			Juan Bautista Simón	26	Logroño	id.
528	31			Mariano Cabezón Medrano	29	Rincón	id.
529	1	Setembre		Dionisio Abalos Miguel	30	San Asensio	id.
530	1			Gregorio Martínez Pascual	46	Aleñadre	Labrador
531	1			Ricardo Ruiz Uriarte	41	Cihuri	id.
532	1			Jenaro González Cubo	40	Castañares	id.
533	1			Victoriano Gordo Corral	19	Cihuri	id.
534	2			Domingo Elvira Orcina	43	Mendavia	Pescador
535	2			Alicio Bermejo Benito	44	Logroño	Jornalero
536	2			José Alvarez Vea	44	id.	Zapatero
537	3			Dionisio Cristin Zabala	31	id.	Jornalero
538	3			Atanasio Grenabuena	52	Matute	id.

(Continuará)

Logroño, 30 de septiembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,
José María de Gaztelu.

Anuncios

2417 ENTRENA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución territorial de rústica y pecuaria, así como también de urbana, registro fiscal de edificios y solares para el año de 1927 los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido aumento en sus riquezas, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual las declaraciones de altas, reintegradas en papel correspondiente, haciendo constar en las mismas el número y fecha de las cartas de pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda, pues sin tales requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Entrena, a 5 de octubre de 1926.

El Alcalde,
Marcelo Ariznavarreta

2437

MURO DE CAMEROS

Examinadas y censuradas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26 por la Comisión permanente quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante dicho plazo y el de ocho días más podrán examinarse libremente y formularse en forma legal las reclamaciones que estimen pertinentes todo con arreglo a las leyes vigentes.

Muro de Cameros, 7 de Octubre de 1926.

El Alcalde,
Miguel Martínez.

2453

TORMANTOS

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad anular el acuerdo de fusión de este Ayuntamiento con el de Leiva por no haberlo solicitado la mayoría de los vecinos como se hacía constar en el acuerdo que se acordó la fusión. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tormantos 7 de Octubre de 1926
El Alcalde
Claudio Barrios